

Orden 44/2021, de 10 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios, condiciones y procedimiento para la inclusión en las listas de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana y en las listas de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana

Criterios para el acceso del personal técnico y entrenador de la Comunitat Valenciana:

- **Seleccionadores y seleccionadoras estatales** participantes en Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos, Campeonato del Mundo, Juegos del Mediterráneo, Juegos de la Juventud o Campeonato de Europa de la categoría absoluta o de la categoría inmediata inferior a la absoluta en las modalidades y especialidades olímpicas y paralímpicas.
- **Seleccionadores y seleccionadoras** estatales que participen en Campeonato de Mundo, Juegos del Mediterráneo o Campeonato de Europa de la categoría absoluta en las modalidades y especialidades no olímpicas.
- **Personal técnico** que ejerza la función de entrenador o entrenadora principal de un **mínimo de dos deportistas de alto nivel** que figuren en las relaciones que anualmente publica el Consejo Superior de Deportes y cuyo reconocimiento como tal continúe vigente, en **modalidades deportivas individuales y de combate**. Excepcionalmente, este mínimo se podrá reducir, a consideración de la Comisión de evaluación, cuando la persona solicitante justifique la imposibilidad de dedicarse a más de un o una deportista teniendo en cuenta la modalidad deportiva practicada y su realidad competitiva. Cada persona deportista de alto nivel solo podrá estar vinculada simultáneamente a una persona técnica o entrenadora de élite de la Comunitat Valenciana.

No se consideran personal técnico y entrenador quienes realicen otras funciones de preparación física o de segundos entrenadores o entrenadoras.